



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°157-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

POCOLLAY, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°31413 de fecha 08/09/2022 presentada por el Sr. Hugo Ruben Garcia Mamani, identificado con DNI N°00480976, donde solicita Autorización para el "Uso de la Vía Pública" a efectos de realizar un Evento del Movimiento Regional "Siempre Tacna", el cual se llevará a cabo el día martes 26 de septiembre del 2022 desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas, el cual se desarrollará en la Av. Francisco Antonio de Zela, desde la Calle Los Damascos hasta Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°015-2022-SA**, por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022, prorrogándose hasta el 25 de febrero de 2023.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 0108-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el COBRO DE ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO (en vía pública o lugares no confinados), por lo que, estando al recibo de CAJA N°00069252022 de fecha 22 de septiembre del 2022, se verifica que se ha efectuado el pago por el concepto de Autorización para la Realización de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, con INFORMEN N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante Informe N°471-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 26 de septiembre del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que el Administrado ha presentado el "Plan de Seguridad", "Plan de Cierre y Desvíos de Vías", Memoria Descriptiva Simple, Croquis del Escenario, Declaración Jurada de Cumplimiento de la Normativa de Medidas de Bioseguridad y Normativas Vigentes, por lo que, se ha determinado que SI CUMPLE con los requisitos establecidos en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. HUGO RUBEN GARCIA MAMANI, identificado con DNI N°00480976, para el "Uso de la Vía Pública" a efectos de realizar un Evento del Movimiento Regional "Siempre Tacna", a desarrollarse el día día **MARTES 26 DE SEPTIEMBRE** del 2022 desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas, el cual se desarrollara en la Av. Francisco Antonio de Zela, desde la Calle Los Damascos hasta Calle Hermanos Reynoso del Distrito de Pocolay, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. HUGO RUBEN GARCIA MAMANI, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al Decreto Supremo N°108-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFCM
SGSM
Interesado